



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

L 673

DECRETO DE ALCALDÍA N° /2017 .-

ZAPALLAR, 27 JUL 2017

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, publicado el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante presentación efectuada con fecha 11 de julio de 2017, don Jorge Yávar Henderson, solicita se inicie sumario administrativo en virtud de hechos que éste expone en la mencionada presentación.
- 2.- Que, el solicitante alega vulneración del principio de probidad administrativa por parte de algunos funcionarios de la Dirección de Obras Municipales de Zapallar, en el entendido en que éstos habrían participado activamente en el proyecto de construcción de un hotel en el sitio ubicado en calle Diego Sutil N°156, de la comuna de Zapallar, generándose un eventual conflicto de intereses.
- 3.- Que, alega, además, una falsa comunicación de parte de la Dirección de Obras Municipales de Zapallar al SEREMI de Vivienda y Urbanismo respecto del retiro del expediente 515/2016, alegando que dicho retiro no se llevó a cabo.
- 3.- Que, en virtud a lo prescrito en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, artículos 118 y siguientes.

DECRETO:

- 1.- **INSTRUYASE** Sumario Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 y siguientes de la Ley N° 18.883, con el objeto de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren existir derivados de los hechos denunciados por don Jorge Yávar Henderson respecto a una eventual vulneración al Principio de Probidad Administrativa y demás hechos alegados en su presentación.
- 2.- **DESIGNASE** Fiscal Investigador para conducir la investigación ordenada a don Juan Pablo Destuet González, Abogado, grado 9° E.M.S.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3.- CONCEDASE el plazo señalado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, para llevar a cabo el presente procedimiento disciplinario a contar de la fecha de notificación al Sr. Fiscal Investigador.

4.- NOTIFIQUESE personalmente el presente decreto por parte del Sr. Secretario Municipal, o quien lo subrogue legalmente, al Sr. Fiscal Investigador designado mediante el presente decreto Alcaldicio.-

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

C: Decretos /
DISTRIBUCIÓN

1. Oficina de Transparencia.
2. Fiscal Investigador.
3. Archivo: Secretaría Municipal.

CTL/JUR



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

31/07/2017